



ASISTENTES

PRESIDENCIA

La Jefa de Servicio de Contratación,
D^a ROSA M^a MOLINERO DIAZ

VOCALES

El Técnico del Servicio de Inspección
de Vivienda, D. MANUEL IGNACIO
MOLERO CONDE

El Jefe de Sección de la Intervención,
D. MIGUEL GUTIERREZ DEL
MORAL

La Jefa de Servicio de la Asesoría
Jurídica, D^a. SONIA BODAS
SANCHEZ

SECRETARÍA

La T.S.A. del Servicio de
Contratación, D^a. ALICIA CADENAS
RUIZ

ACTA

En Toledo, siendo las trece horas del día 13 de diciembre de dos mil veintitrés, en la sede de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo Cristo de la Vega, s/n, las personas reseñadas al margen constituyen los miembros de la Mesa de Contratación designadas por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 13 de octubre de 2023 y de acuerdo al artículo 326 de la Ley 9/2017, de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con el siguiente orden del día en relación con el expediente de contratación que asimismo se indica:



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F3B2D836F5E1C948EED2FA



1º.- Verificación de la documentación requerida al licitador propuesto adjudicatario en la fase previa a la adjudicación.

Expediente:

2023/011463 – “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDA SITUADA EN ALCALÁ DE JÚCAR (ALBACETE), PROPIEDAD MUNICIPAL C/ IGLESIA, 5”.

De conformidad con las normas de sustitución establecidas en la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación, de fecha 13 de octubre de 2023, la vocal interventora D^a Milagros Valencia Peces (Interventora Delegada) será sustituida en este acto por D. Miguel Gutierrez del Moral (Jefe de Sección de la Intervención).

1º.- Se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación presentada por el licitador PEREZ Y MURCIA, S.A., tras resultar propuesto adjudicatario en la licitación del expediente indicado, al haber presentado la oferta con mejor puntuación.

Dentro del plazo otorgado para acreditar su capacidad, aptitud, representación y solvencia, el licitador citado aporta la siguiente documentación:

- Declaración expresa responsable sobre datos inscritos en el ROLECE.
- DNI del firmante del contrato.
- Acreditación de los medios personales descritos en el apartado 12 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP.

La Mesa de Contratación considera acreditada la documentación de medios personales adicionales adscritos al contrato presentada, en base al





Informe favorable emitido por parte del órgano gestor el 12 de diciembre de 2023, sobre el cumplimiento de los requisitos de adscripción de medios exigidos en el Cuadro de Características, apartado 12.

2º.- A la vista de toda la documentación aportada, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, consideran que la empresa ha acreditado la posesión y validez de la documentación acreditativa del cumplimiento de las circunstancias relacionadas en el artículo 140.1, a), b) y c) de la LCSP y determinan dar traslado de este acuerdo al órgano de contratación a efectos de que éste proceda a la adjudicación del contrato a favor de la empresa **PEREZ Y MURCIA, S.A.** por un importe de **SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (60.175,35 €) (IVA NO INCLUIDO)** de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

La presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por la mayoría, el acta se considera aprobada en esta misma reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería de Fomento da por finalizada la presente sesión privada, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, constituyendo este Acta fiel reflejo de lo tratado en el mismo.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

